

## ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

En la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial de Canchis – Sicuani a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, siendo las quince horas, el Órgano Encargado de las Contrataciones encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM-26-2023-OEC/MPC-1, CONTRATACION DE INDUMENTARIA PARA RONDAS CAMPESINAS, PROYECTO (0007) MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD COMUNAL EN EL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO, a fin de efectuar el otorgamiento de la buena pro, se procede en estricto cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente y el Reglamento vigentes y las bases integradas del procedimiento de selección.

**PRIMERO.** Que, conforme al Acta de Otorgamiento de la Buena Pro de fecha 04 de octubre del dos mil veintitrés, se adjudicó la buena pro del procedimiento de selección AS-SM-26-2023-OEC/MPC-1 a la empresa SOLUCIONES YOSANG S.A.C. con RUC N° 20610239171, quedando consentido la buena pro con fecha 13 de octubre del dos mil veintitrés, luego de consentido el postor tiene un plazo de ocho (08) días hábiles para la presentación de los requisitos para perfeccionar el contrato, el cual no ha cumplido con entregar dicha documentación, por lo que se declaró la pérdida de la buena pro en fecha 27 de octubre del dos mil veintitrés según Informe Legal N°142-2023-SGLSG-AL-MPC, por lo dispuesto en el numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (...) *Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1 (...).*

**SEGUNDO.** Se procede con el otorgamiento de la buena pro, según el artículo N° 76 del RLC al siguiente postor T&S S.A.C. PROMOTORES-PUBLICISTAS que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación:

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO		
T&S S.A.C. PROMOTORES-PUBLICISTAS	S/. 101,265.00	CIENTO UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES.

Sin otro que tratar se da por concluido el presente acto, el día 07 de noviembre del año dos mil veintitrés siendo las dieciséis y treinta horas, suscribiendo la presente acta en señal de conformidad.

